

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., enero dieciséis (16) de dos mil veintitrés

Radicación: Ejecutivo No. 2019 045.

Demandante: DAVIVIENDA

Demandado: JORGE ARTURO PINZON GALINDO Y OTRA

Conforme con la documentación aportada al expediente, se establece que la Sociedad demandada TECNOLOGÍA EN INGENIERÍA S.A.S. INTELCO S.A.S. dentro del proceso de la referencia, fue admitida en proceso de reorganización empresarial ante la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

Por lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES y de conformidad a lo establecido por el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006 y en el literal b numeral 13 del auto que admitió a la demandada en el proceso de reorganización, sería del caso ordenar la remisión del proceso de la referencia en el estado que se encuentra, para que fuera incorporado al trámite de Reorganización Empresarial, no obstante, conforme al artículo 70 de la misma ley, el apoderado de la parte demandante manifestó que la presente ejecución debe continuar contra el demandado JORGE ARTURO PINZON GALINDO, por lo tanto, el expediente debe permanecer en el este despacho judicial.

De todas maneras, remítase una copia del expediente vía correo electrónico mediante el respectivo enlace a la Superintendencia de sociedades

Igualmente, y en aplicación al citado artículo 20 ibídem, se deja a disposición de esa entidad las medidas cautelares practicadas dentro del presente asunto, sobre los bienes del deudor en reorganización. Déjense las constancias del caso. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez